

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se deja en el sentido que una vez fenecido el término para que la parte demandada ELECTRIFICADORA DE SANTANDER sustentara el recurso de apelación concedido mediante auto del 7 de diciembre de 2020, esta guardo silencio. Sírvase proveer.

Bucaramanga, enero 12 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y comoquiera que mediante auto del siete (7) de diciembre del dos mil veinte, este despacho judicial NO REPUSO el auto calendaro a fecha veintisiete (27) de octubre de 2020, procedió el despacho a conceder en dicha providencia el recurso de apelación que en subsidio presento la parte ejecutante, advirtiendo el despacho al apelante que debía sustentar el recurso en el término dispuesto en el Numeral 3° del Art. 322 del C.G.P. indicando las razones concretas de los reparos, de no sustentarse en debida forma y oportunamente será **declarado desierto conforme a la norma en cita.**

Por lo anterior y toda vez que la parte demanda ELECTRIFICADORA DE SANTANDER guardo silencio e hizo caso omiso al requerimiento realizado por el despacho, respecto del sustento del recurso de apelación, feneciendo el termino tres días concedidos legalmente el 14 de diciembre de 2020, se procederá dar aplicación a lo señalado en el inciso final del artículo 322 del Código General del Proceso,

“Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto.”

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECLARAR desierto el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 12 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 13 de enero de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77a3f3f5ae26a891d8d6dc657eed6a5e888b158f2a7c1a1e13c983742a1f62c**

Documento generado en 12/01/2021 04:20:16 PM